



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 5 DE JUNIO DE 2025.

Sres. Asistentes:

Físicamente o por medios digitales.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCÍA MARTÍN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a cinco de junio de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS:

-ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2.025.

-EXTRAORDINARIA DEL DIA 30 DE MAYO DE 2.025.

-EXTRAORDINARIA DEL DIA 2 DE

JUNIO DE 2.025.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de mayo de 2025 y las sesiones Extraordinarias celebradas los días 30 de mayo y 2 de junio de 2025.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- SOLICITUD DE ALINEACION OFICIAL, EN LA [REDACTED] A INSTANCIA DE P.D., S.L.

Vista la instancia presentada por [REDACTED] en representación de P.D., S.L., solicitando Alineación de la parcela sita en [REDACTED], Ref. Catastral: [REDACTED]

Visto el informe favorable del Técnico del Área de Urbanismo, obrante en el expediente, y en base al Decreto 1683/2023 de 20 de Junio, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la alineación solicitada.

CONTRATACION.

3º.- CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MÓDULOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DE FÚTBOL 1 Y 2 DEL BARRIO DE "EL PINAR", DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en relación a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 28 de mayo de 2025, de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MÓDULOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DE FÚTBOL 1 Y 2 DEL BARRIO DE "EL PINAR", DE NAVALCARNERO (MADRID), que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

"ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MÓDULOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DE FÚTBOL 1 Y 2 DEL BARRIO DE "EL PINAR", DE NAVALCARNERO (MADRID). (EXPEDIENTE 020SUM25).

En Navalcarnero, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, (...)

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de módulos auxiliares para los Campos de fútbol 1 y 2 del Barrio de "El Pinar", de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 27/03/2025, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):
Precio de licitación del contrato:
 - Base imponible: 67.260,00 euros.
 - 21% IVA: 14.124,60 euros.
 - Total: 81.384,60 euros.
- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):
Valor estimado del contrato: 67.260,00 euros, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA.
- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 2 del PPT, la duración del contrato será de DOS AÑOS desde la formalización del mismo.
Asimismo, de conformidad con la Cláusula 7 del PPT, los nuevos módulos deberán estar instalados y completamente funcionales en un plazo no superior a 15 días naturales desde el momento de la firma del contrato, fecha a partir de la cual empezará a contar el periodo de alquiler de los mismos por un plazo máximo de 2 años.
- Prórroga: No procede.

El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 01/04/2025; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 16/04/2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha de 28/04/2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y, en su caso, del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1.- INTERPOCERIA CENTRO S.L.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la única plica presentada, y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, observando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por INTERPOCERIA CENTRO S.L.:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- El licitador ha presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, pero incompleta, faltando por cumplimentar los siguientes apartados:
- Faltan por cumplimentar los siguientes apartados de la Sección C de la “Parte III: Motivos de exclusión” (páginas 20, 21 y 22 del formulario presentado): “Ha cometido una falta profesional grave”, “Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación” y “Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento”.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó requerir al licitador INTERPOCERÍA CENTRO S.L., para que, en el plazo de tres días hábiles, presentase la siguiente documentación:

- Formulario de Documento Europeo Único de Contratación debidamente cumplimentado, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP y en el Anexo III del PCAP.

Por último, la Mesa de Contratación acordó volver a reunirse, una vez transcurrido el plazo de subsanación para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la plica presentada.

A la vista de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 29/04/2025, se remitió el oportuno requerimiento de subsanación al licitador INTERPOCERÍA CENTRO S.L., otorgándole un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el Artículo 141.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y con fecha 05/05/2025, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador INTERPOCERÍA CENTRO S.L., procedió a subsanar correctamente la documentación requerida, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, aportando el Documento Europeo Único de Contratación, firmado electrónicamente y cumplimentado correctamente.

A la vista de lo expuesto, con fecha de 13/05/2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la oferta presentada y admitida a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA N° 1 presentada por INTERPOCERÍA CENTRO S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MÓDULOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DE FÚTBOL 1 Y 2 DEL BARRIO DE “EL PINAR”, DE NAVALCARNERO (MADRID) - EXPEDIENTE 020SUM25, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por la cantidad de 78.650,00 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 65.000,00 euros corresponden a la base imponible,
- 13.650,00 euros corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Mejoras:

En relación con la mejora relativa a la cesión gratuita de la totalidad de los módulos por encima del plazo exigido en el contrato hasta un máximo de 2 meses, el licitador ofrece los siguientes meses (marcar la opción que corresponda):

0 meses (no ofrece mejora)	
1 mes	
2 meses	X

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación, se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

Seguidamente, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 16/05/2025, por el Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió el Informe técnico de valoración del Sobre C, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MÓDULOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DE FÚTBOL 1 Y 2 DEL BARRIO DE “EL PINAR” DE NAVALCARNERO.

SOBRES “C”

1.OBJETO.

Es objeto del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado el suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de módulos auxiliares para los campos de fútbol 1 y 2 del barrio de “El Pinar” de conformidad a las características técnicas que constan en el pliego EXP.020SUM25, aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria celebrada con fecha 27/03/2025.

Tipo de contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO		
Objeto del contrato	Suministro en régimen de alquiler de módulos auxiliares para los Campos de Fútbol 1 y 2 del barrio de “El Pinar”.		
Procedimiento de contratación	Abierto Simplificado Abreviado		
Presupuesto base de licitación IVA excluido	67.260,00 €	IVA 21%	14.124,60€
Presupuesto TOTAL de licitación IVA incluido	81.384,60€		

2.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación (Hasta 100 Puntos) Criterios Cuantificables automáticamente (Hasta un máximo de 80 puntos).

- Precio ofertado. Se valorará hasta un máximo de 80 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$P = PB \times OM / ON$$

P Puntos asignados a cada oferta.

PB Puntos base a asignar.

OM Oferta Menor (mejor oferta a la baja)

ON Oferta de cada concurrente

Criterios cuantificables automáticamente (Hasta un máximo de 20 puntos).

- Mejoras propuestas por el licitador. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos a las mejoras que se detallan en el ANEXO I.

MEJORAS

- ✓ Cesión gratuita de la totalidad de los módulos por encima del plazo exigido en el contrato hasta un máximo de 2 meses. (20 puntos).
 - 1 mes. 10 puntos.
 - 2 meses. 20 puntos

3.PROPOSICIONES ADMITIDAS.

Nº Plica	Nombre
1	INTERPOCERÍA CENTRO, S.L.



PLICA NÚMERO 1. INTERPOCERIA CENTRO, S.L.

- *Oferta Económica. 78.650,00€ (IVA incluido).*
- *Meses de cesión por encima del plazo exigido: 2.*

CUADRO DE VALORACIÓN

Licitadores	LI	
Oferta Económica	78.650,00€ (IVA incluido)	
Puntuación sobre 80 puntos	80 puntos	
Mejoras	1 mes	2 meses
Puntuación sobre 20 puntos	10 puntos	10 puntos
Total	20 puntos	

4. VALORACIÓN TOTAL.

Finalizada la valoración de las ofertas presentadas y siguiendo los criterios expuestos en este informe, se presenta a continuación la propuesta de puntuaciones totales, obtenidas en base a la documentación aportada, para cada una de las ofertas, según el orden de presentación de las mismas.

Nº Plica	Licitador	Valoración Total
1	INTERPOCERÍA CENTRO, S.L	100 puntos

5. CONCLUSIONES DEL INFORME.

A la vista de lo expuesto, resulta que la oferta mejor valorada es la presentada por INTERPOCERÍA CENTRO, S.L, que obtiene una puntuación de 100 puntos.

INTERPOCERÍA CENTRO, S.L	100 puntos
--------------------------	------------

Este es el resultado del Informe Técnico que se eleva a la mesa de contratación, a los efectos oportunos, afirmando veracidad en lo expuesto y objetividad en la evaluación practicada. (...)

Y con fecha 19/05/2025, se emitió informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración del Sobre C emitido con fecha de 16/05/2025, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	INTERPOCERÍA CENTRO S.L. (PLICA Nº 1)	100,00

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por INTERPOCERÍA CENTRO S.L., única oferta presentada, resulta la única valorable y por tanto es la que recibe la máxima puntuación, con una puntuación total de 100,00 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio final ofertado por el adjudicatario propuesto es el siguiente:

“78.650,00 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 65.000,00 euros corresponden a la base imponible,

- 13.650,00 euros corresponden al IVA.”

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 3.250,00 euros (5% de 65.000,00 €).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (...)”

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, con los votos favorables de la mayoría de los reunidos y la abstención del Concejal del Grupo Municipal Vox de Navalcarnero, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. - Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de módulos auxiliares para los Campos de fútbol 1 y 2 del Barrio de “El Pinar”, de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 16/05/2025:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	INTERPOCERÍA CENTRO S.L. (PLICA Nº 1)	100,00

Segundo. - Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de módulos auxiliares para los Campos de fútbol 1 y 2 del Barrio de “El Pinar”, de Navalcarnero (Madrid), a favor de INTERPOCERÍA CENTRO S.L., “por la cantidad de 78.650,00 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 65.000,00 euros corresponden a la base imponible,

- 13.650,00 euros corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Mejoras:

En relación con la mejora relativa a la cesión gratuita de la totalidad de los módulos por encima del plazo exigido en el contrato hasta un máximo de 2 meses, el licitador ofrece los siguientes meses:

2 meses	X
---------	---

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.250,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. - Facultar a la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

(...)”



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de módulos auxiliares para los Campos de fútbol 1 y 2 del Barrio de “El Pinar”, de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 16/05/2025:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	INTERPOCERÍA CENTRO S.L. (PLICA Nº 1)	100,00

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato de suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de módulos auxiliares para los Campos de fútbol 1 y 2 del Barrio de “El Pinar”, de Navalcarnero (Madrid), a favor de INTERPOCERÍA CENTRO S.L., “por la cantidad de 78.650,00 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 65.000,00 euros corresponden a la base imponible,
- 13.650,00 euros corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• **Mejoras:**

En relación con la mejora relativa a la cesión gratuita de la totalidad de los módulos por encima del plazo exigido en el contrato hasta un máximo de 2 meses, el licitador ofrece los siguientes meses:

2 meses	X
---------	---

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

TERCERO.- Requerir al licitador INTERPOCERÍA CENTRO S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.250,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Deportes y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

FACTURAS.

4º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 44/2025.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 044/2025.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del

Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Servicio de venta electrónica de entradas de distintas actuaciones y eventos municipales”

• MANANTIAL DE IDEAS, S.L

Fra. 25000832 25/03/2025 por importe de 62,59 euros

Fra. 25000833 25/03/2025 por importe de 89,00 euros

CONTRATO “Servicio de monitor/a de actividad física para la Tercera Edad y Gimnasia Rítmica en las instalaciones deportivas municipales de Navalcarnero”

• JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L

Fra. JCM 26325 01/04/2025 por importe de 1.872,68 euros marzo 2025

Fra. JCM 35725 06/05/2025 por importe de 1.872,68 euros abril 2025

5º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION N° 49/2025.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 049/2025.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO: “Servicio de arrendamiento en la modalidad de Renting de vehículos de Policía Local”

• ANDACAR 2000, S.A.

Fra.V25 8118 23/05/2025 por importe de 768,35 euros 6524 MBY mayo 2025

Fra.V25 8119 23/05/2025 por importe de 768,35 euros 6520 MBY mayo 2025

Fra.V25 8120 23/05/2025 por importe de 998,25 euros 6523 MBY mayo 2025

Fra.V25 8121 23/05/2025 por importe de 998,25 euros 9443 MSX mayo 2025

CONTRATO “Suministro de material de fontanería para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

• SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U

Fra. F07000R-30912 15/05/2025 por importe de 4.461,32 euros

CONTRATO “Suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

• A.J.J. STORES, S.A

Fra. FVA 1012503782 31/03/2025 por importe de 5.319,33 euros

Fra. FVA 1012505560 30/04/2025 por importe de 3.169,28 euros

CONTRATO “Servicio para la contratación de docentes para la impartición de certificados profesionales dirigidos prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as, a realizar por entidades locales para el primer semestre de 2025 del Ayuntamiento de Navalcarnero. LOTE 1: Acción formativa SSCS0208: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”

• [REDACTED]

Fra. Emit-5 29/04/2025 por importe de 4.800,00 euros

Fra. Emit-6 19/05/2025 por importe de 3.360,00 euros

CONTRATO “Servicio para la contratación de docentes para la impartición de certificados profesionales dirigidos prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as, a realizar por entidades locales para el primer semestre de 2025 del Ayuntamiento de Navalcarnero. LOTE 2: Acción formativa SSCB0209: Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- [REDACTED]

Fra. Emit-2025001 10/05/2025 por importe de 2.720,00 euros

Fra. Emit-2025002 28/05/2025 por importe de 2.040,00 euros

CONTRATO “Suministro de hormigón asociado al proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio de Navalcarnero 2024-2025”

- *HORMIGONES JL HOLGADO E HIJOS, S.L*

Fra. HJLH2025-00122 10/05/2025 por importe de 186,87 euros

Fra. HJLH2025-00129 20/05/2025 por importe de 560,62 euros

6º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS N° 04/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Cultura en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Milenia Recursos Educativos y Culturales S.L que, por importe de 36.888,00 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0416/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 004CONV/25 y cuya relación número 004CONV/25 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 36.888,00 euros, según el siguiente detalle:*

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/285	04/02/2025	1 1	9.222,00	MILENIA RECURSOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, S.L.	Mensualidad de Organización y Gestión de la Escuela Municipal de Música y Danza de Navalcarnero. Mesenero de 2025
F/2025/808	04/03/2025	1 3	9.222,00	MILENIA RECURSOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, S.L.	Mensualidad de Organización y Gestión de la Escuela Municipal de Música y Danza de Navalcarnero. Mes febrero de 2025
F/2025/1168	02/04/2025	1 7	9.222,00	MILENIA RECURSOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, S.L.	Mensualidad de Organización y Gestión de la Escuela Municipal de Música y Danza de Navalcarnero. Mes marzo de 2025
F/2025/1834	23/05/2025	1 11	9.222,00	MILENIA RECURSOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, S.L.	Mensualidad de Organización y Gestión de la Escuela Municipal de Música y Danza de Navalcarnero. Mes abril 2025
		TOTAL	36.888,00		

7º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS N° 27/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Seguridad Ciudadana en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de SOLTEC PRO UNIFORMIDAD S.L. que, por importe de 840,10 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en

el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0832/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 027CONV/25 y cuya relación número 027CONV/25 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 840,10 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/1678	06/05/2025	2025 85	840,10	SOLTEC PRO UNIFORMIDAD, S.L.	CREDENCIAL ND CAM SIN CHIP NI HOLOGRAMA (SUMINISTRO POLICIA LOCAL 2024) / AGENTE 133 / BOTA MEGA TACTICAL HI MF WAT 8.
			840,10		

DEPORTES.

8º.- APROBACION DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CD.E. ATLÉTICO NAVALCARNERO F.C. PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE DE FÚTBOL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en la que manifiesta que, de conformidad con el informe emitido por el Coordinador de Deportes, relativo a la justificación de una subvención al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ATLÉTICO NAVALCARNERO F.C., teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, y viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue creado y poder mantener un club que organice actividades relacionadas con el deporte de fútbol.

Para la justificación del gasto correspondiente a la temporada 2024, el Club presenta relación de facturas y extractos bancarios correspondientes relativos a:

Proveedor	Nº Factura	Importe Líquido	Fecha de Pago	Justificación
Wolfsport Group, S.L	243020	3.789,74€	19/07/2024	Aceptadas
Wolfsport Group, S.L	241264	682,15€	01/03/2024	
Wolfsport Group, S.L	246357	187,71€	22/10/2024	



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Por tanto, una vez revisada la documentación, se considera favorable la justificación de los gastos relativos al año 2024 por parte del Club Deportivo Elemental Atlético Navalcarnero F.C.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la justificación de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ATLÉTICO NAVALCARNERO F.C. para el desarrollo del deporte de Fútbol, correspondiente al ejercicio 2024.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.*

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.